

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0017146 -SDQS No: 5836282023

A los 24 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0017146 -SDQS No: 5836282023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000634
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2024BAEE0000634 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 23 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000634

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0017146** -SDQS No: **5836282023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra - Profesional Especializado SAF
Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha - Subdirector SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2024BAER0000083 - SDQS No. 23532024 y 2024BAER0017146 - SDQS No. 5836282023.

Reciba un cordial saludo,

En atención a los radicados del asunto, por los cuales se reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con la tenencia inadecuada de caninos en la localidad de Bosa. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 30 de diciembre de 2023, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 78 G No. 65 A – 64 sur, número de piso reportado en la petición, barrio Gualoche de la localidad de Bosa. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor de los caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informamos que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de febrero de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de**

Emergencias - NUSE 123, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,


ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio – Acta parcial de la visita.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra - Profesional Especializado SAF

Marcela Delgado Esguerra

Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha - Subdirector SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ	
Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA: 30/12/23		HORA INICIAL: 9:15	HORA FINAL: 9:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento		Operativo	Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media	Gravedad Alta
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA: UN30056495836282023		MOTIVO DE VISITA: Visita de verificación de condiciones de BA			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: C.C.		Passaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:		de		Género: F M Otro	Edad:
Dirección de la diligencia: Carrera 78 G # 65A-6A Sur		Barrio: La Amistad		Estrato:	
Localidad: Bosa		Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: C.C.		Passaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:		de		Género: F M Otro	Edad:
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos Adultos mayores Menores Condición especial Otro	
Tipo de vivienda: Propia Alquilada Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe	No se encuentra el animal
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad	Otro
(Se deja comunicación?):		Si		No	No aplica
El tenedor reprogramó:		Si		No	No aplica
Plazo (días): 1		Tipología de la Peticion:		Gravedad Leve	
Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta	No Aplica
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía
Fue posible observar el animal:		Si		No	No aplica
Observaciones adicionales: Al llegar no se encuentra.		Informa que el propietario			
FAUNA SILVESTRE					
Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica					
Señor(a) propietario(a) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien es la que define, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 50 No. 24-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 16A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o rescatar y autoriza la presente solicitud.		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
(Se solicita compromiso de bienestar?)				Número de Conceptos pendientes	